

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000442-2021-INVERMET-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2021, el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión de fecha 24 de marzo de 2022, de la Inversión denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE ARIAS SCHREIBER DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2456449 (en adelante **la inversión**), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM del 19 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su Gerencia Municipal Metropolitana aprobó la Directiva N°005-2021-MML-GP “Lineamientos para el proceso de liquidación físico - financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, disponiendo en su artículo 2 notificar dicha Resolución “a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y cumplimiento, según corresponda”.

Que, mediante Memorando N° 000442-2021-INVERMET-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021 se establece que, la Gerencia de Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones debe suscribir la Resolución que apruebe la Transferencia de la Obra ejecutada con recursos propios de la UEI a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en atención al numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2021-MML-GP y en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, del 12 de mayo de 2017.

Que, la inversión fue ejecutada mediante la modalidad de administración indirecta – contrata, en mérito al Contrato N° 009-2020-INVERMET a través del CONSORCIO PORTOMAR cuya fecha de inicio fue el 15 de setiembre de 2020 y fecha de término el

20 de abril de 2021, con fecha de recepción del 08 de junio de 2021 y, liquidada a través de la Resolución N° 132-2021-INVERMET-GP del 14 de diciembre de 2021 por un monto autorizado de S/ 3,632,745.22 soles incluido IGV y un saldo efectivo a favor de la entidad de S/ 43,376.19 soles incluido IGV; mientras que, el monto de inversión total actualizado corresponde a S/ 4,040,068.75 soles.

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, se procedió al cierre de la inversión, conforme al Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, ello, sobre la base del Informe de Cierre, elaborado por el especialista de la Gerencia de Proyectos.

Que, bajo dicho contexto, en aplicación de lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2021-MML-GP y en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, del 12 de mayo de 2017, corresponde aprobar la transferencia de la inversión a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de la inversión ejecutada con recursos propios del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE ARIAS SCHREIBER DEL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2456449, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo monto de liquidación autorizado asciende a S/ 3,632,745.22 soles (tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con 22/100 soles), de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MMLGP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

ARTÍCULO 2º. – Encargar al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras que, a través de la especialista en liquidación y cierre de inversiones la coordinación y gestión con la Oficina General de Administración y Finanzas de INVERMET, de la documentación que resulte necesaria para el proceso de incorporación en el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública (RAOIP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

ARTÍCULO 3º. – Disponer se comunique la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración y Finanzas de INVERMET para la gestión de la suscripción del Acta de Transferencia Patrimonio – Contable y de la Nota de Contabilidad de traslado de la inversión a "infraestructura pública" con la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda, de conformidad con los dos últimos ítems

del numeral 7.2 del numeral VII de la Directiva N° 005-2021- MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

ARTÍCULO 4°. - Notificar una copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines del caso, a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Administración y Finanzas para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3° de la presente resolución, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación y al especialista en liquidación y cierre de inversiones para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**